



EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

REVISTA GENERAL DE LA ENSEÑANZA.

ÓRGANO DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION PÚBLICA Y PRIVADA, CONSAGRADO Á DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION
Calle del Olivo, n.º 11, principal.

El MAGISTERIO ESPAÑOL se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Precios de suscripcion.
MADRID Y PROVINCIAS.

Trimestre. 15 rs.
Semestre. 28 id.
Un año. 54 id.
Semestre. 70 rs.
Un año. 140 id.
ULTRAMAR.

COLABORADORES: LOS SRES. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Mariano Carreras y Gonzalez.	Fundador del periódico.	D. José R. de Llanco.	Universidad de Barcelona.
José M. Piernas y Hurtado.	Ex-Director.	José Monasterio.	Escuela de Minas.
Juan Chavarril.	Universidad Central.	Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Vicente Asuero.	Id. Id.	Luis M. Utor.	Id. Id.
Pedro Mata.	Id. Id.	J. María Liliás.	Id. Normal Central.
S. Mor y Pendergas.	Id. Id.	Francisco de P. de Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Santiago de Olozaga.	Id. Id.	Ramon Lorente.	Id. de Veterinaria de Madrid.
G. de la Puerta.	Id. Id.	Manuel M. J. de Gald.	Instituto del Navigado.
Lázaro Barón.	Id. Id.	Manuel Merelo.	Id. Id.
Gerónimo Barón.	Id. de Zaragoza.	Joaquín M. Cardin.	Id. de San Isidro.
Eugenio Aza.	Id. de Valladolid.	Leocadio Pagasartuadua.	E. de la de Arquitectura.
José de Somoza y Llanos.	Id. de Granada.	Jose Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.
José Laso.	Id. de Salamanca.		

DIRECTOR: Emilio Ruiz de Salazar y Usátegui.

SE SUSCRIBE

en la Administración, calle del Olivo, número 11, principal, directamente ó por carta dirigida al Administrador del periódico D. Trifon de Pablo y en las principales librerías. — En Cuba, el único autorizado para recibir suscripciones es D. Segundo Sanchez Villa-tejo, Habana.

El pago será adelantado en sellos de franqueo con carta certificada, letras de fácil cobro ó libranzas del giro propio.

ADVERTENCIA.

Con objeto de regularizar ya la Administración de este periódico, suplicamos á los señores que le reciben se sirvan devolverle en el caso de que no tengan por conveniente realizar la suscripcion.

SECCION ORGÁNICA.

Asociacion del magisterio.

Las críticas circunstancias, que atravesó EL MAGISTERIO ESPAÑOL durante su primera época, hicieron imposible la realizacion de una idea, que debió plantearse inmediatamente despues de la fundacion del periódico.

Para llevar á feliz término la empresa, de unir las aspiraciones y los intereses del Profesorado en general, de promover el adelanto científico y los progresos de la enseñanza, no era suficiente crear un órgano que tendiera á esos fines en la prensa; aunque poderoso, este medio no tenia la eficacia necesaria; era preciso que se estableciese un vínculo más estrecho entre las clases que se querian aproximar, y por eso el digno fundador de este periódico, el Sr. Carreras y Gonzalez, proyectaba establecer una comunidad más positiva, una fusion verdadera, la asociacion, en una palabra, de todas las categorías del magisterio.

No ya la ejecucion; pero ni aun la simple enunciacion de estos propósitos se nos permitió en aquellos días; mas hoy que la situacion política ha cambiado, creemos que es oportuno insistir en un pensamiento á todas luces útil y que puede llevarse á cabo sin dificultad alguna. No queremos atribuirnos la gloria que resulte de la idea; pero ya que nos asociamos á ella desde su nacimiento y que su autor no puede continuarla, nos juzgamos en el deber y con el derecho de hacer su propaganda.

La asociacion directa y permanente del magisterio todo, es imposible; hay que acudir en esta, como en tantas otras organizaciones á la delegacion por sufragio, y de esta suerte la asociacion se traduciria en una corporacion, que representando legítimamente las clases dedicadas á la enseñanza, centralizase los esfuerzos, las aspiraciones y los intereses de todas ellas.

Para que ese comité del Magisterio se constituyera debidamente, podria hacerse su eleccion con arreglo á las siguientes bases:

La enseñanza se consideraria dividida en sus tres periodos naturales de primaria, segunda y superior.

Las provincias, elegirian un representante por cada grado de la enseñanza.

Tendria voto en la eleccion todo el que actualmente ejerza el Profesorado público ó privado.

Únicamente podrian ser elegidos representantes los que perteneciendo á la clase, tuviesen su residencia habitual en Madrid.

En cada capital de provincia se estableceria una Junta compuesta de los directores de los establecimientos públicos de enseñanza y un número igual de los Profesores privados más antiguos en cada ramo, bajo la presidencia del más caracterizado y con el secretario designado por la mayoría.

Estas Juntas provinciales se encargarian de dirigir las elecciones de los individuos del comité central y servirian despues como medio de comunicacion.

Una vez reunido el comité nombraria su Junta de gobierno, y se ocuparia en celebrar sesiones periódicas para discutir los métodos de enseñanza, señalando el preferible para cada ramo y la obra que mejor le desenvuelva, para resolver los problemas científicos, políticos y económicos íntimamente relacionados con la enseñanza, para llevar á cabo la celebracion de un Congreso de la enseñanza y una Exposicion del material de la misma, para difundir la ilustracion organizando la enseñanza gratuita, para abrir certámenes públicos y concursos á premios, para lograr la publicacion de obras escritas por el Profesorado y de interés para la enseñanza, para establecer un gran Montepio del Magisterio, para proponer continuamente reformas en la enseñanza, ilustrando la opinion del gobierno en todo lo que con ella se relacione, para señalar una interpretacion general y conforme al espíritu de las disposiciones oficiales, evitando conflictos y entorpecimientos, etc. etc.

Tal es el pensamiento segun nosotros le concebimos.

No defendemos su conveniencia porque nos parece inútil, no descendemos a más pormenores de ejecucion que los necesarios para completar la idea, porque solo nos proponemos iniciarle.

Que nuestros colegas en la prensa, que el Magisterio todo, se lije en ese proyecto, que le discuta, le perfeccione, y nos hallará dispuestos para contribuir, hasta donde nos sea posible, á la realizacion de su acuerdo.

JOSÉ M. PIERNAS.

La intervencion del Estado en la enseñanza.

II.

Descendiendo de las elevadas consideraciones de la política y de la moral, al terreno puramente práctico, no solamente existen razones poderosas que abogan por la intervencion del Estado en la enseñanza como necesaria y provechosa, sino que la historia de países muy adelantados nos enseña esto mismo, lo cual es más que suficiente para decidir en su favor el ánimo de los que no fueran simpáticos á estas ideas. Convenzámonos que en punto á libertades España es la nacion, que más paulatinamente debe plantearlas, porque si bien es muy digna de ellas, tambien es cierto que la irreflexiva precipitacion, desacredita reformas que más tarde hubieran podido ser sumamente provechosas. Ni en la region política ni en la administrativa debemos ensayar aventurados vuelos; ni tampoco servilmente seguir la huella de otros países completamente distintos de nosotros y en diferente posicion colocados. Falto de carácter todos nuestros actos gubernativos, degeneran ya en extravagantes y absurdas utopias, á lo más por lo ingeniosas dignas de un Cervantes, ya en ridículas caricaturas, por lo raras, capaces de inmortalizar un lápiz afortunado.

Tan absurdo é inconveniente es que el Estado absorva por completo y exclusivamente la enseñanza, como que de ella prescindiera satisfecho de aligerarse de peso tan enorme y delicado.

Tan perjudicial es tambien creer que el Estado basta á dirigir las atenciones de la enseñanza, como que la accion individual por sí sola pueda sostenerla á la altura que exigen las presentes circunstancias características del progreso y de la civilizacion.

Rebajada al nivel de las miras industriales la trascendental mision de la enseñanza, si esta viniera á parar tan sólo en manos de los particulares, la ciencia tendria que ir poco á poco descendiendo de su amplitud, empobreciéndose y tomando un carácter inconvenientemente utilitario; y al perder su esencia sublime y encerrarse en estrecha clausura para no descubrir nuevos horizontes de especulacion, aprisionada y aniquilada poco á poco por las exigencias siempre crecientes del comercio, de la agricultura y de la industria, tendria que morir extenuada, víctima de sus esfuerzos, privada de respirar el puro y libre ambiente, que vida y leza-

nia le prestará ayer la amplia atención en todas sus esferas, y desaparecería olvidada por las nuevas generaciones abrazada á los prodigios que ella había desenvuelto, y deteniendo el volante de la vida industrial, como madre cariñosa que en el peligro á sus hijos estrecha contra su seno próxima á morir en medio del mayor desconsuelo.

Como consecuencia, nada extraña por cierto, teniendo en cuenta la gran influencia y acorde unión de la política y de la Instrucción pública como acciones correlativas, la Nación que abandona al cuidado particular la enseñanza, tiene inevitablemente que perder su importancia, y presentar un carácter materialista que despojándola de todos los sentimientos grandes y elevados la borraría el sello especial que distingue esas grandes nacionalidades que de distinto modo se perfeccionan y encumbran.

«En la ciencia, como decía felizmente el Duque de Rivas en su plan de Instrucción pública el año 1854, hay que considerar además de lo útil, lo bello. El saber agrada, porque es hermoso; porque es noble, porque inspira á las almas sentimientos elevados: el saber es asimismo objeto de nuestras indagaciones, porque es útil, porque sirve para muchas cosas en la vida, porque inventa mil medios de centuplicar las fuerzas y aumentar nuestras comodidades. Lo bello de la ciencia da impulso á la civilización moral, lo útil á la civilización material. Si pues el interés particular se apoderase de ella, sólo la cultivaría en este sentido y la sociedad perdería aquella educación moral, que es su parte más noble y divina, la que esencialmente contribuye á su mayor perfección.»

El Estado tiene miras ménos interesadas que los particulares. El Estado pone más cuidado en atender á la ciencia en toda su perfección; no omite los gastos ni sacrificios que serían difíciles en extremo á la acción individual. El Estado ofrece garantías que está muy lejos de ofrecer esta; garantías que protegen debidamente al padre de familia contra los errores y las malas pasiones, que quizá la misma sed de oro despiertan. El Estado plantea excelentes escuelas con buenos maestros que los particulares no pueden conseguir, no solamente por la merecida retribución que deben dárseles, sino porque el particular no puede rodearlas de las consideraciones y garantías que el Estado le debe y puede concederles. El Estado coharta cuando interviene en la enseñanza debidamente, las manifestaciones espontáneas de la juventud contra la prudente y racional disciplina, sin la cual siempre la insubordinación y el poco respeto á las leyes dan la mano á la anarquía, á la corrupción, á la vida repugnante y viciosa de todo pueblo atrasado; y más aún en España, que por los hábitos, que la historia patentiza y por sus condiciones climatológicas no sabe sino obedecer por fanatismo, ó sublevarse con indómita rebeldía por sistemático capricho.

Además de estas ventajas hay que conceder al Estado, siempre que interviene en la enseñanza una benéfica influencia, tanto más general, cuanto que la constitución política de la nación sea más amplia y liberal: los Estado-Unidos, la Inglaterra y la Alemania nos presentan por todas partes re-

sultados portentosos: allí toma la enseñanza un vuelo sorprendente, ya interviniendo en ella el Estado, ya los particulares ejerciendo simultáneamente su poderosa acción, manteniéndose no obstante cada uno en su propia esfera.

En el parlamento inglés, al tratar del asunto que nos ocupa, lord Macaulay exclamaba: «Es un deber del Estado instruir al pueblo, y firmemente convencido de esta verdad no dudaré nunca en proclamarlo aquí y en todas partes, á despecho de los más vivos clamores de sus adversarios.» Hay que advertir que estos adversarios eran 47 entre 419 votantes.

Si las consideraciones, ya sobradamente expuestas aún no bastaran, y por razón superior para no admitir la intervención del Estado en la enseñanza se alejase la soberanía de la familia, habría que recordar las profundas consideraciones del señor Gil y Zárate, uno de los pocos hombres que merecen el alto aprecio que la patria debe conceder á los buenos legisladores de instrucción pública.

El niño mientras sea niño está únicamente relacionado con su familia; más tarde cuando sea hombre, al constituir otra nueva, querrá gozar de sus derechos de ciudadano, querrá influir en la marcha de la nación: si sólo tratase de vivir, como miembro de una familia, su educación debería ser exclusivamente dirigida por el jefe de ella; pero debiendo ser más tarde llamado justamente á otro destino, debe el Estado dirigirle convenientemente dentro de límites muy amplios, tomando las precauciones necesarias para que no sea miembro inútil y perjudicial. Puesto que el Estado representa legítimamente la sociedad, debe intervenir en la enseñanza, en *ese oráculo del porvenir de las naciones*, y rodearse de un poder que en sus manos será siempre útil obedeciendo la constitución del país, y prescindiendo de él vendrá á apoyar elementos inconvenientes y perjudiciales.

La *no intervención del Estado en la enseñanza* nos parece exclusivamente adoptado, peligroso, y tiende á morir más tarde en el absurdo. El tacto político ha de consistir en la oportuna aplicación de todo principio, para llevarle hasta donde sea útil y detenerle allí donde principiara á ser dañoso; de otro modo con el desquiciamiento de la enseñanza se promueve una guerra civil moral, más terrible y funesta que lo que á primera vista parece; porque sin la intervención, prudentemente comprendida del Estado en la enseñanza, la disciplina se borra para siempre, no la disciplina que la tiranía y el repugnante absolutismo inventaran, sino la que marca la moral general y el porvenir del país: la oposición rebelde se inculca en cada generación, estas se suceden cada vez más indómitas, y cada generación quiere un gobierno, y de cada gobierno sale un estado social, y la razón se debilita ébria por la pasión, y el inconsciente impulso de la ignorancia que despierta, y la confusión y el caos se apoderan de la nación toda, que se divide y se aniquila, necesitando esfuerzo supremo para luchar y no sucumbir arrollada por la irrupción de otros pueblos que la ley providencial de la historia encamina y dirige sobre los sumidos en la idolatría supersticiosa del libertinaje.

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

Descando el ministro que suscribe organizar sobre bases racionales el establecimiento conocido con el nombre de Real Conservatorio de Música y Declamación, y la enseñanza de aquellas asignaturas, cuyo estudio puede contribuir á suavizar las costumbres y cultivar en sentido provechoso á los fines morales el espíritu del hombre, ha creído conveniente la disolución de aquel centro de enseñanza y la creación de una escuela de música, que responda á la verdad del arte y satisfaga las exigencias de sus progresos y adelantamientos. Para hacerlo ha tenido presente que el principal objeto de todo establecimiento de enseñanza sostenido por el Estado, debe ser únicamente el de contribuir á la propagación de conocimientos importantes ó el de enseñar, para honra de las ciencias y las artes nacionales, aquellas asignaturas que el particular no puede aprender fácilmente por carecer de medios para ello.

La libertad de enseñanza, aun en su más lata extensión, no se opone á la existencia de estos establecimientos especiales, porque no se puede exigir á los estudiantes ni á los Profesores particulares que tengan museos, ricos gabinetes, colecciones científicas ó artísticas y costosos instrumentos, ni que trabajen en la propagación de conocimientos que no han de producir inmediata recompensa, anteponiendo la pública ilustración al provecho propio.

Estas ideas que han presidido á las reformas hechas hasta ahora en Instrucción pública, y presidirán á las que se hagan en lo sucesivo, aconsejan que se concrete la enseñanza pública á sus principios fundamentales, dejando á la vocación, esfuerzo y constancia individuales los estudios y la práctica necesarios para alcanzar la especialidad en cualquiera de sus ramos y aplicaciones. Sería un absurdo pretender que el Estado debe costear la enseñanza de todas las especialidades y aplicaciones, teniendo una cátedra y un Profesor por cada una de las infinitas subdivisiones de la ciencia y del arte.

La historia de los grandes artistas y la de los establecimientos que en nuestra patria y en el extranjero se consideran como los mejores y más perfectos centros de enseñanza, prueba claramente cuan infructuosos y por tanto inútiles han sido los esfuerzos encaminados á formar dentro de una escuela pública las individualidades artísticas que han conseguido fijar la atención de la sociedad de su tiempo y escribir su nombre en la historia del arte que cultivaron. Los artistas que han formado una época, que han sido objeto de la aclamación y el aplauso universales; los géneos cuya inspiración ha merecido estatuas y coronas en todos los países, empezaron su carrera en los establecimientos públicos, ó tal vez en alguna apartada aldea, donde aprendieron los principios del arte solamente, y no fueron maestros, ni artistas, sino por su propio estudio ó por las lecciones amistosas, privadas é incesantes de algún otro maestro.

El ministro que suscribe da una gran importancia al estudio de la música, y en general al de las Bellas Artes, porque de su popularización han de resultar los buenos efectos que se observan en otras naciones, modificando las costumbres, suavizando el trato social, levantando el espíritu á generosas aspiraciones, cultivando los sentimientos más gratos, y llevando, en fin, al pueblo, desheredado hasta hoy y relegado á una vida de apartamiento de toda cultura, el carácter civilizador

de una revolución que quiere quitar todo monopolio á la ciencia y al arte. Por estas razones trabajará sin descanso en la creación de escuelas musicales y de artes en todas las provincias; pero no perderá de vista el carácter peculiar de la enseñanza pública. En una escuela de música que aspire á producir verdaderos artistas, deben enseñarse los principales elementos de la orquesta, aquellos instrumentos sin los cuales no se concibe la música clásica, y para los que se han escrito las obras de los grandes maestros; así como las reglas y principios de la teoría del arte, que pueden, ayudados del génio y la afición, crear al artista consumado.

En cuanto al estudio oficial de la declamación, preciso es decir que la recíproca influencia que ejercen, unas sobre otras, todas las manifestaciones del espíritu humano, modifica también el valor é importancia de algunas y obligan al legislador á concederlas un lugar distinto de aquel con que generaciones anteriores les honraron, para hermanar su importancia con las exigencias de los nuevos adelantos, y colocarlas en el lugar que las designan de consuno las necesidades de los tiempos y las lecciones de la experiencia.

El teatro, cuyo desarrollo, importancia é influencia señalaron en la historia de algunos pueblos los períodos de debilidad, de corrupción y de impotencia, y en la de otros arguye influencias exteriores que modifican su carácter y costumbres, ha vivido en nuestra patria con tal grandeza y mostrado tanta fecundidad y vigor que, sin temor alguno, puede dejarse como á él se refiere al exclusivo cuidado de los numerosos amantes de su gloria y á la decidida protección con que le distingue nuestro pueblo.

La experiencia ha demostrado también que nada influye tanto en la formación de buenos actores como el estudio y el trabajo dirigidos á comprender las grandes creaciones del arte dramático y las naturales condiciones del que á éste se dedica. Para lo primero son innecesarias las cátedras que existían en el Conservatorio, puesto que en otros sitios se enseña ampliamente esta materia, y para lo segundo son inútiles, porque nunca podrían conseguir lo que no está al alcance del poder humano. La existencia, pues, de estas cátedras como estaban organizadas no puede continuar desde el momento en que el Estado atiende solamente á la utilidad y conveniencia de la enseñanza.

Bien quisiera el ministro que suscribe admirar en España un establecimiento modelo, en que el artista pudiera adquirir con la práctica los conocimientos especiales de literatura, tan necesarios al que ha de saber interpretar las grandes creaciones dramáticas de todos los siglos, y conocer profundamente los secretos del corazón humano; pero ni esta enseñanza especialísima pertenece en rigor al Estado, ni sería prudente en estos momentos, cuando atenciones urgentísimas y de interés universal reclaman su atención y un lugar más preferente en el presupuesto.

En atención á lo expuesto, y usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara disuelto el Conservatorio de música y declamación.

Art. 2.º Se crea en Madrid una Escuela nacional de música.

Art. 3.º El material y documentos del Conservatorio pasarán á ser propiedad de la nueva Escuela de música.

Art. 4.º En esta escuela se enseñarán las materias siguientes: solfeo, canto, instrumentación, armonía y composición.

Art. 5.º Estas asignaturas serán enseñadas por 12

Profesores en la siguiente forma: dos para solfeo, uno para canto, dos para piano, uno para violín y violoncelo, uno para contrabajo, uno para flauta, uno para clarinete y oboe, uno para fagot, uno para armonía, y uno para composición.

Art. 6.º El Director de la Escuela será uno de los Profesores más antiguos, nombrado por el Gobierno, con la gratificación de 400 escudos anuales.

Madrid 15 de Diciembre de 1868.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

(Gaceta del 20.)

La Gaceta del 27 publica el Reglamento para la Escuela nacional de Música.

—Conforme á lo dispuesto en la orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por oposición las Escuelas que se hallan vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Guadalajara:

De niños: la de Brihuega, dotada con 440 escudos.

De niñas: la primera de esta capital, dotada con 360 escudos.

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutará casa gratis y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los ejercicios tendrán lugar en esta capital en los días 29 y siguientes del próximo mes de Enero; debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Junta, tres días antes del designado.

(Gaceta del 30.)

La Gaceta del 30 publica un decreto del Ministerio de Fomento, que hemos anunciado, y dice así:

Artículo 1.º Quedan suprimidas las clínicas de la facultad de medicina en la Universidad central.

Art. 2.º La enseñanza de las clínicas médica, quirúrgica, de patología general y de obstetricia, patología de la mujer y de los niños, se dará en las salas del Hospital general de Madrid, para lo cual se devolverá á este establecimiento la parte de edificio que se destinó para las clínicas de la facultad y sus dependencias.

Art. 3.º El decano de la facultad de medicina y el director del Hospital general, con los profesores encargados de las clínicas, designarán las salas de este establecimiento que hayan de destinarse á la enseñanza clínica, incluyendo principalmente en ellas las que hasta aquí habían servido para las clínicas de la facultad, y estaban situadas en la parte del edificio que para ellas se había tomado del Hospital general. Los demás locales pertenecientes al edificio del antiguo Colegio de San Carlos, hoy Facultad de Medicina, y destinados á las clínicas suprimidas, se aplicarán á otras necesidades de la escuela.

Art. 4.º En la designación de las salas del Hospital general, que han de servir para la enseñanza clínica de la facultad, se procurará que además de ser bastante capaces para el número de enfermos, estén colocadas lo más cerca posible de la escuela y del departamento que este tenía destinado á sus clínicas.

Art. 5.º Los profesores de la enseñanza clínica serán los siguientes: dos de clínica médica, dos de clínica quirúrgica y uno de clínica de obstetricia y patología especial de la mujer y de los niños.

Art. 6.º La clínica de patología general y anatomía patológica general y anatomía patológica.

Art. 7.º A las salas de clínicas designadas para la enseñanza oficial, se destinarán, además de los profesores clínicos, alumnos internos y externos y demás dependientes que desempeñarán sus respectivos servicios en las clínicas de la facultad.

Art. 8.º Tanto para la asistencia facultativa, como respecto á las consideraciones que deben guardarse á

los enfermos acogidos á las salas clínicas, se observarán todas las reglas y preceptos prevenidos en los reglamentos relativos á esta clase de enseñanza.

Art. 9.º Los sueldos y gratificaciones que percibirán los encargados de la enseñanza oficial, profesores clínicos, alumnos internos y demás dependientes destinados al servicio de dicha enseñanza, serán de cuenta del Ministerio de Fomento. Serán igualmente de cuenta de este Ministerio los gastos relativos á instrumentos quirúrgicos, aparatos especiales y ciertos medicamentos cuyo empleo exija la enseñanza, y cuyo precio exceda de lo ordinario. El decano de la facultad y el director del Hospital general determinarán á qué clase de aparatos y medicamentos será aplicable esta disposición.

Art. 10. Todos los gastos relativos á alimentos, medicinas de las no exceptuadas, aparatos comunes, apósitos, vendajes y demás objetos que reclame el auxilio de los enfermos, correrán á cargo de la beneficencia como en las demás salas del establecimiento.

Art. 11. Los profesores encargados de la enseñanza, en virtud de este decreto, lo mismo que todos los demás individuos destinados al servicio de la misma, estarán sujetos á lo que previene la ley y reglamento de Instrucción pública en punto á las obligaciones de su respectivo cargo.

Art. 12. Las disposiciones adoptadas en este decreto respecto al nombramiento de los profesores encargados de la enseñanza clínica, y á los demás que no son catedráticos de la escuela de medicina, serán interinas hasta que se lleve á cabo el arreglo de todo el profesorado.

SECCION DE NOTICIAS.

Ha aparecido en Valencia un periódico político-literario del Magisterio, llamado *La Discusion pedagógica*. Le deseamos todo género de prosperidades.

Una terrible catástrofe ha ocurrido en un pueblo de Extremadura. Se desplomó el techo de parte de una de las escuelas de Fuente de Cantos, enterrando entre los escombros á unos 30 niños de los más pequeños; gracias que sentados y arimados a la pared se debió el que la maderación cayese sobre los tabiques y formase un hueco que salvase á aquellos niños de una muerte cierta. Esto no impidió el que todos ellos saliesen llenos de heridas y contusiones.

¿Cuándo será el día en que se mire la enseñanza en general, y sobre todo la instrucción primaria, con el entusiasmo y solicitud que le corresponde y que tanto necesita!

Méno política y más administración; méno bulla y más patriotismo hace falta siempre en España.

La Junta provincial de primera enseñanza de Santander se dirige á los Ayuntamientos de la provincia excitándoles á crear establecimientos para la educación de adultos. Con este motivo, despues de estudiar los pequeños sacrificios que habia que hacer, termina diciendo:

«Cuando á tan poca costa es posible crear un establecimiento cuyas ventajas y resultados no son desconocidos á los Ayuntamientos, espera esta Junta provincial del ilustrado celo de los mismos, de sus benéficos sentimientos y de su patriotismo, que teniendo en cuenta las anteriores indicaciones, é impulsados del deseo de hacer bien á sus semejantes, no perdonará medio ni diligencia alguna para crear escuelas de adultos en los pueblos de sus respectivos distritos, sirviéndose dar cuenta á esta corporación de las que se logren plantear.»

SECCION BIBLIOGRAFICA.

Catalogue des mollusques testacés marins des côtes de l'Espagne et des îles Baléares, par M. Joaquín González Hidalgo.

La Península ibérica, por su proximidad al África, su situación meridional, y sus extensas costas bañadas por las aguas del Océano y del Mediterráneo, ha de resolver indudablemente algunos de los muchos problemas que presenta todavía como insolubles la geografía zoológica. Por esto los naturalistas han dado siempre la mayor importancia á todas las noticias, á todos los datos sobre la fauna de nuestra patria; mas desgraciadamente pocos son trabajos que merezcan alguna confianza por su exactitud. Las obras de esta naturaleza en que se han de consignar miles de observaciones referentes á los diversos puntos de la Península, exigen, además del caudal científico indispensable, el conocer el idioma y aun los dialectos de algunas de nuestras provincias, y permanecer en el país bastante tiempo, pues ni todos los años, ni todas las estaciones son igualmente favorables para tan variadas y difíciles observaciones. En comprobación de lo cual bastaría citar cualquiera de los trabajos publicados por naturalistas extranjeros acerca de las producciones de nuestra patria, y en todas ellas encontraríamos, con datos preciosos, equivocaciones de mayor ó menor importancia relativas á los nombres vulgares, á las localidades, etc., equivocaciones fáciles de corregir algunas, pero de tal naturaleza otras que exigen el que se repita la observación, si no queremos exponernos á sacar consecuencias falsas de hechos no bien averiguados.

Los naturalistas españoles pueden mas fácilmente acometer trabajos sobre nuestra fauna, que estén exentos de tales defectos; mas por desgracia, causas de diversa índole se han opuesto, y lo que es más lamentable, continúan oponiéndose, á que aparezcan en nuestra patria, libros de esta naturaleza. Carecen nuestros establecimientos científicos de colecciones típicas de que puedan deducirse datos exactos, apenas nos ofrecen nuestras bibliotecas, al cuidado de personas cuyos estudios son poco análogos á los de ciencias naturales, mas obras zoológicas que las del conde de Buffon ó el Espectáculo de la Naturaleza, y seguramente que sólo con tales auxilios nada, que no fuera risible, se podría someter al examen de la Europa científica.

Es por lo mismo tanto más de admirar, y más digno de elogio, el que podamos en España presentar una obra sobre su fauna de que no tengamos que avergonzarnos, una obra, que casi desconocida en España, se han apresurado los naturalistas franceses á publicar en sus periódicos científicos de más importancia, acompañándola de las más lisonjeras observaciones, y los alemanes han adoptado en sus escritos posteriores las deducciones que saca el naturalista español, contra lo recibido como exacto hasta ahora.

Y para que no se crea que esta opinion es hija tan sólo del cariño, si bien convenimos que es grande, que profesamos á nuestro discípulo y amigo, vamos á analizar, aunque ligeramente, el Catálogo del Sr. Hidalgo.

¿Qué es lo que se conocía antes de esta obra, sobre la malacología marina española? Alguna que otra noticia suelta en obras cuyo objeto especial no era el ocuparse en el estudio de las producciones naturales de la Península, lo poquísimo que Cornide y Ramis traían en sus obras que era indispensable comprobar, y en los tiempos modernos, desde 1850 á 1864, las listas publicadas por el Sr. Mac-Andrew en los *Report of the british association for the advancement of science*, de los moluscos recogidos por el mismo, dragando en la bahía de la Coruña, en la ría de Pontevedra, en el puerto de Málaga y en las costas de las Baleares.

Estas listas son las que más datos ofrecen, seguramente las de mayor importancia, y de las que ha podido sacar más partido el Sr. Hidalgo; pero no han sido objeto por parte de su autor, según todas las apariencias, de un estudio profundo y meditado, sino tan sólo de una comparación más ó menos detenida con otra colección malacológica. Sólo de este modo se comprende que los nombres científicos no vayan seguidos en estas listas del nombre del autor, circunstancia indispensable para asegurarse de su sinonimia, y que se encuentran también nombres tan sólo de colección, que en general nada significan para quien no examina el mismo objeto así denominado. Ni se muestra mas severo el Sr. Mac-Andrew en admitir especies dudosas, ya sea porque tan sólo pueden ser consideradas algunas como variedades de otras, ó porque su habitación entre nosotros no se halle suficientemente probada.

De manera muy diversa procede el Sr. Hidalgo, admitiendo las especies citadas, siempre que la crítica no le advierte que probablemente el autor se equivocó, como le sucede á Gmelin que dá España por patria de su *Olivia jaspidea*, á Ramis, que señala de las Baleares el *Teredo navalis* L., la *Cypræa argus* L., etc., sólo dá carta de naturaleza en nuestras costas á las especies encontradas vivas por él, que son las más, ó por los escasos aficionados que cuentan estas ciencias en España, mereciendo entre ellos un lugar preferente por los muchos datos que le han comunicado los Sres. Paz y Membiela, Tornos, Martorell, Inglada, Courquin, Cardona, Coronado, etc. Y por cierto que al indicar la localidad de cada una de las especies, cita siempre, como debe hacerse, si bien no todos los naturalistas lo practican, el nombre de la persona á quien debe la noticia, si el autor por sí mismo no pudo adquirirla.

Unas cien especies aumenta el Sr. Hidalgo á las que ya se sabía que habitaban nuestra patria, habiendo confirmado al mismo tiempo la mayor parte de estas, confirmación indispensable por no ofrecer completa confianza muchos de los hechos aducidos.

Y no tan sólo ofrece este Catálogo el interés de obras de esta clase, sino que se dá á conocer una especie nueva, la *Purpura barcinonensis*, perfectamente representada y bien descrita, y se hacen importantes correcciones en la sinonimia, pues el Sr. Hidalgo estudia con todo cuidado las obras de los naturalistas del siglo pasado, en las que se encuentra la única base en que puede fundarse una exacta sinonimia.

Resultado de estos estudios ha sido el demostrar que la *Purpura rudis* L., que todos los naturalistas modernos citaban de los mares europeos, es americana, y que la de nuestros mares es la *Purpura perula* Chemn., reúne varias especies ficticias formadas con las diversas edades de la *Purpura nobilis* L., describiendo cada una de estas, y haciendo desaparecer la confusión que en ellas existía; separa el *Trochus Fermont* Payr., que los naturalistas posteriores á él le habían creído deber reunir con el *Trochus Tessellatus* Chemn., con la *Monodonta canaliculata* Lam., y con el *Trochus fasciatus* Born., mantiene como diversas la *Natica hebraica* Martyn de la *Natica punctata* Karsten contra la opinion de algunos naturalistas alemanes, que últimamente se han adherido á la opinion del Sr. Hidalgo; cita por primera vez con toda exactitud el *habitat* del *Halio Priamus* Meusch., molusco notabilísimo de la fauna española, creído exótico hace mucho tiempo, hasta que nuestro amigo y maestro el Sr. D. Lucas de Tornos, lo descubrió en las costas de Cádiz, donde hemos tenido el gusto de encontrarlo vivo algunos años después, extraído de gran profundidad con las redes de las parejas. No es ménos interesante la observación de que la *Gryphaea angulata* Lam., es una *Ostrea*, común en Cádiz, y probablemente una variedad de la *Ostrea plicata* Chemn., y que tal género debe desaparecer, como habían sospechado algunos paleontólogos; y esta opinion, fundada en el examen de los ejemplares que posee en su colección el señor Tornos, la hemos podido confirmar en compañía del autor con los numerosos ejemplares que hemos visto en la expedición científica de esta primavera á las costas gaditanas, donde la especie ó variedad, como polimorfa, ofrece todos los tránsitos que se pueden desear.

No concluiríamos seguramente si hubiéramos de enumerar cuanto de notable encierra una obra en la que se encuentran millares de observaciones exactas, fruto del trabajo incesante de muchos años, suma exactitud en la indicación de localidades, y nombres vulgares, y una crítica ilustrada para admitir siempre lo cierto como cierto, y lo dudoso como dudoso.

El Sr. Hidalgo, el ayudante más antiguo de las cátedras de Historia natural en la Universidad central, que gozaba de merecida fama entre nuestra juventud estudiosa por el modo de haber desempeñado en diversas ocasiones las cátedras de Zoología de la facultad de ciencias, y la de Historia natural en los primeros colegios de esta corte, pues por la publicación de muchas especies nuevas, tanto de España como de América, era reputado en el extranjero como uno de nuestros más entendidos y entusiastas aficionados, se ha conquistado un puesto distinguido entre los naturalistas españoles con la publicación del Catálogo que analizamos; le damos la más completa enhorabuena, y con todas nuestras fuerzas le exhortamos no sólo para la publicación que promete de una obra descriptiva ó iconográfica sobre el mismo asunto, sino también para que continúe el Catálogo de los moluscos terrestres y fluviales, que sabemos tiene empezado, sin olvidar los moluscos marinos desnudos, completando de este modo la Malacología española, que estamos seguros, aumentará su fauna y contribuirá á que se nos tenga en algo en la Europa científica.

Una súplica para concluir. Conocemos por desgracia todas las dificultades con que es preciso luchar en nuestro país para la publicación de cualquier obra científica, y más si ha de ir adornada con láminas, pero es posible esperar un sacrificio más de quien tantos ha hecho, y que estos trabajos, que tanto honran al autor y á su patria, vean la luz en España y en el idioma patrio.

LAUREANO PÉREZ ARCAS.

SECCION EDITORIAL.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO.»

Sr. D. J. de C.—Recibimos su atenta carta aunque sin firma: nos hacemos cargo de sus reflexiones y le agradecemos sus buenos deseos.

Sr. D. J. C. y C.—Universidad central.—Esperamos de su amabilidad se dignará contestarnos.

Sr. D. J. A. de A.—Id. id.

Sr. D. A. M.—Id. id.

Sr. D. A. de la C.—Id. id.

Sr. D. F. de M.—Id. id.

Sr. D. I. P.—Medrano.—Sentimos no poder acceder á su petición porque es materialmente imposible.

Sr. D. V. R. y D.—Cádiz.—Ya está Vd. servido: nos ocuparemos de su trabajo.

Sr. D. R. de U.—Mahon.—Muchas gracias por su generoso apoyo.

Sr. D. J. M. L.—Cazorla.—No son 7 sellos sino 3.

Sr. D. E. A. de B.—Burgos.—Nos ocuparemos de su importante trabajo, y esperamos con impaciencia los

actuales que me indica, á pesar de que ya me han prometido ocuparse del mismo asunto.

Sr. D. J. R. de S.—Torrelavega.—Muchas gracias por su solicitud y generosa protección.

Sr. D. A. del C.—Santander.—Gracias por todo: sus felicitaciones nos honran mucho.

Sr. D. J. C.—Orense.—Esperamos sus artículos y le agradecemos sus deseos y enhorabuenas.

LEY DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE 1857,

CON NOTAS Y COMENTARIOS,

POR

DON JOSÉ MANUEL PIERNAS

Se vende á 6 rs. en la Administracion de este periódico, y se remite á provincias por 14 sellos de medio real.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

REVISTA GENERAL DE LA ENSEÑANZA.

Órgano de todos los establecimientos de Instrucción pública y privada, consagrado á defender los intereses y derechos de los Catedráticos y Maestros.

BASES DE LA PUBLICACION.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publicará desde el día 15 de Diciembre de 1868, en dos hojas del tamaño, papel e impresión igual al de este prospecto, y sin perjuicio de darle en adelante mayores dimensiones: se repartirá mensualmente los días 5—10—15—20—25 y 30.

MATERIAS QUE COMPRENDE.

Sección oficial.—Decretos y Reales órdenes de carácter transitorio, concernientes al Profesorado; acuerdos de los Rectores y de las Juntas de Instrucción pública.—Anuncios de vacantes, oposiciones y concursos, tanto de Escuelas como de Cátedras.—Movimiento del personal, ascensos, escalafones, etc.

Sección orgánica.—Examen de los actos del Gobierno y de las autoridades administrativas, relativos á la enseñanza y al Profesorado.—Cuestiones de actualidad.—Polémica.

Sección doctrinal.—Organización y reformas de la Instrucción pública en España y en el extranjero.—Métodos de enseñanza.—Programas.—Trabajos de las Academias y las corporaciones sábias.—Lecciones ó conferencias profesadas en los establecimientos libres de enseñanza.—Estudios científicos y literarios.

Sección de noticias.—Publicación de todas aquellas que interesen á la enseñanza y al Profesorado.

Sección bibliográfica.—Crítica de las publicaciones más notables y de interés para el Magisterio en todos los ramos del saber humano.

Sección biográfica.—Biografías de los profesores que más se han distinguido ó se distinguen en todos los ramos de la enseñanza, desde la instrucción primaria hasta la superior.—Artículos necrológicos.

Sección editorial.—Comunicados.—Correspondencia con los suscritores.—Anuncios de todas las publicaciones nuevas, especialmente científicas, tanto españolas como extranjeras.—Idem de material científico y menaje de Escuelas.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid y Provincias, 15 rs. trimestre, 28 semestre y 54 un año.—En Ultramar, 70 rs semestre y 140 un año.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid en la Administracion, calle del Olivo, núm. 11, principal, y en las librerías de Bailly-Bailliére, Poupart, San Martin, Cuesta y Hernando.

En Ultramar, nuestro único comisionado es D. Segundo Sanchez Villarejo, Habana, calle de: Principe Alfonso, núm. 45.

ADVERTENCIAS GENERALES.

1.º No se sirve suscripcion ni pedido cuyo importe no se haga adelantado.

2.º El pago puede hacerse en sellos de franqueo ó libranzas de giro mútuo del Tesoro, remitidos directamente al Administrador de este periódico D. Trifon de Pablo, en carta que, para mayor seguridad, deberá certificarse cuando contenga sellos, pues la empresa no responde del daño en caso de sustracción ó de pérdida.

3.º Tanto los autores como los editores tendrán derecho á la insercion del anuncio de sus obras, previa la remision de un ejemplar.

4.º Los demás anuncios y comunicados á precios convencionales.

5.º No se devuelve ningun escrito.

MADRID.—1868

Imprenta de Santiago Aguado, Reyes, 18.